

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**Secretaría General.—Sección de Fomento**

Habiendo solicitado "Defensas Hidráulicas y Caminos, S. A.", contratista de las obras de ensanche y acondicionamiento del firme de la carretera provincial de Leganés, a la Nacional de Extremadura, a través de Leganés, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 25 de agosto de 1976.—El Secretario, P. A., J. Maldonado. (O.—5.503)

Habiendo solicitado "Defensas Hidráulicas y Caminos, S. A.", contratista de las obras de bacheo y único riego asfáltico de las vías provinciales: I) carretera provincial de Pinto a San Martín de la Vega (kilómetros 1 al 11,381); II) camino provincial de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega (kilómetros 0 al 5); III) camino vecinal de la estación de Valdemoro a la comarcal de Ciempozuelos al Griñón (kilómetros 0 al 0,900 y del 2 al 4,548), y IV) camino provincial de Fuenlabrada a Moraleja de Enmedio a Griñón, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 25 de agosto de 1976.—El Secretario, P. A., J. Maldonado. (O.—5.502)

Habiendo solicitado "Defensas Hidráulicas y Caminos, S. A.", contratista de las obras de ensanche y acondicionamiento del firme de la carretera provincial de Pinto a San Martín de la Vega (kilómetros 1 del camino vecinal de la estación de Valdemoro a la comarcal de Ciempozuelos al Griñón, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario,

por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 25 de agosto de 1976.—El Secretario, P. A., J. Maldonado. (O.—5.501)

Habiendo solicitado "Herrero T. V.", contratista del suministro e instalación de televisores en la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Villaviciosa de Odón, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 25 de agosto de 1976.—El Secretario, P. A., J. Maldonado. (O.—5.500)

Habiendo solicitado "Milaoter", contratista de instalación de puerta plegable de separación de cine y capilla para la Residencia de Ancianos de "San Isidro" en Aranjuez, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 25 de agosto de 1976.—El Secretario, P. A., J. Maldonado. (O.—5.499)

AYUNTAMIENTO DE MADRID**LICITACIONES PUBLICAS**

Objeto: Concurso de obras de pavimentación e instalación de servicios en la calle particular existente entre las parcelas 11 y 11-A de la calle de Los Yébenes.

Tipo: 853.507 pesetas.

Plazos: Dos meses de ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 17.071 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle particular entre las parcelas 11 y 11-A de la calle de Los Yébenes, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 26 de agosto de 1976.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general, Florentino A. Díez González. (O.—5.507)

Objeto: Subasta de la adquisición y suministro de leñas que durante el plazo de un año puedan precisar los distintos servicios y dependencias municipales.

Tipo: 3.900 pesetas por tonelada métrica.

Plazos: Un año de duración. Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en la subasta de suministro de leñas para encendido de calderas y cocinas en los distintos servicios y dependencias municipales, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los

mismos, ofreciendo un precio de pesetas por tonelada métrica (en letra).

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 26 de agosto de 1976.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general, Florentino A. Díez González. (O.—5.506)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE HOMOLOGA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE "FABRICAS DE PAN"

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Fábricas de Pan"; y

Resultando que por la Organización Sindical ha sido remitido a esta Delegación, a efectos de su oportuna homologación, el texto del mencionado Convenio, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo y demás documentación pertinente;

Resultando que examinado dicho texto no se aprecia en él disconformidad con el contenido de la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, ni con los Decretos de 8 de abril y 17 de noviembre de 1975, sobre medidas coyunturales de política económica.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan;

Considerando que la conformidad del contenido del presente Convenio, con los preceptos que se citan, hacen aconsejable la homologación solicitada, es por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Fábricas de Pan" de Madrid y su provincia, si bien la eventual repercusión de las mejoras pactadas en el mismo, en los precios de los productos elaborados, requerirá la previa autorización de los Organismos competentes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de abril de 1975, en relación con el párrafo segundo del artículo 16 del Decreto-ley 13/75, de 17 de noviembre; artículo segundo del Decreto-ley 6/74, de 27 de noviembre y Decreto 3477/74, de 20 de diciembre.

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical, para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, que por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el registro correspondiente. Madrid, 25 de agosto de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA INDUSTRIA PANADERA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1.ª **Ámbito territorial, funcional y personal.**

Artículo 1.º **Ámbito territorial.**—El presente Convenio es de aplicación obligatoria en la provincia de Madrid y su capital.

Art. 2.º **Ámbito funcional.**—El Convenio obliga a todas las empresas y su personal dedicadas a las actividades comprendidas en los artículos 1.º y 2.º de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Panadera de 12 de julio de 1946.

Art. 3.º **Ámbito personal.**—Incluye a la totalidad del personal ocupado por las empresas indicadas en el ámbito territorial y funcional del Convenio.

Sección 2.ª **Vigencia, duración, prórroga, resolución y revisión.**

Art. 4.º **Vigencia.**—El Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día primero de julio de 1976.

Art. 5.º **Duración y prórroga.**—La duración del Convenio se estipula por dos años, prorrogándose de año en año a partir del 30 de junio de 1978, en caso de no ser denunciado.

Art. 6.º **Resolución y revisión.**—La propuesta de resolución o revisión del Convenio deberá presentarse por escrito y conducto sindical, ante la Delegación Provincial de Trabajo, con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de la terminación de la vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 7.º En el supuesto de resolución al finalizar el plazo de vigencia se seguirá aplicando, no obstante, el mismo en sus propios términos hasta que se homologue el nuevo Convenio que viniese a sustituirle, o se dictase la decisión arbitral obligatoria procedente.

Sección 3.ª **Compensación, garantía "ad personam".**

Art. 8.º Las condiciones pactadas constituyen un todo orgánico e indivisible, a cuyos efectos prácticos deberán considerarse en su aspecto global.

Art. 9.º Las condiciones pactadas son compensables en cómputo anual con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, Convenio Colectivo, pacto o contrato individual.

Art. 10. **Garantía "ad personam".**—Las circunstancias personales que en concepto anual resulten más beneficiosas para el trabajador, que el pacto, se mantendrán estrictamente "ad personam".

Sección 4.ª **Comisión Paritaria.**

Art. 11. Para la interpretación del texto del Convenio, y a tenor de lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973, se acuerda la siguiente Comisión Paritaria:

Presidente.—El Presidente del Sindicato Provincial de Cereales.

Vocales de representación Económica:

Titulares:

Don Marcelino Gil Blázquez.
Don Juan José Herrero Mañas.
Don José Losada Rodríguez.

Suplentes:

Don Rafael Martínez Caro.
Don Blas Barguño Maeso.
Don Juan del Bosque Gutiérrez.

Vocales de representación Social:

Titulares:

Don Gerardo Martínez Armero.
Don Pedro Cano Robles.
Don Emilio Muñoz Mateos.

Suplentes:

Don Juan Menchén Quiñones.
Don Manuel Fernández Fernández.
Don Jesús Urías Hernández.

Secretario.—El que lo sea del Sindicato Provincial de Cereales.

Paritaria:

- Interpretación del Convenio.
- Arbitraje de los problemas que le sean sometidos por las partes.
- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- Todas las cuestiones que tiendan a la mayor eficacia del Convenio.

CAPITULO II

CONDICIONES ECONOMICAS

Sección 1.ª **Regulación salarial.**

Art. 13. Los salarios base pactados son los que figuran en la tabla anexa del presente Convenio.

Art. 14. Para el segundo año de vigencia del Convenio, los salarios base que figuran en la tabla anexa, se incrementarán en lo que suponga el aumento del índice del coste de la vida que para el conjunto nacional fije el Instituto Nacional de Estadística, en los doce primeros meses de vida del Convenio.

Art. 15. **Participación en beneficios.**—Todos los trabajadores de taller percibirán en concepto de participación en beneficios las siguientes cantidades:

Tahonas mecanizadas totalmente.—20 por 100 sobre los salarios base pactados.

Tahonas semimecanizadas.—15 por 100 sobre los salarios base pactados.

Art. 16. **Antigüedad.**—Todo el personal afectado por el presente Convenio, a efectos de fomentar la vinculación con la empresa, percibirá en concepto de aumento por tiempo de servicios, las siguientes cantidades:

Dos bienios del 5 por 100 y cuatro quinquenios del 10 por 100 del salario base pactado.

Art. 17. Con concepto del mantenimiento del horario habitual de entrada al trabajo todos los trabajadores de la industria percibirán un complemento de 135 pesetas por día efectivamente trabajado o de 3.500 pesetas mensuales.

Art. 18. **Incentivo a la producción.**—Se repartirá entre todos los trabajadores de taller dedicados a la elaboración de pan, así como mecánicos de taller, éstos siempre que realicen la jornada normal, la cantidad resultante de multiplicar por 1,10 pesetas los kilogramos de pan producidos.

El cómputo del presente incentivo se efectuará por días, semanas o meses según los usos de cada empresa, una vez traducidos a kilogramos los formatos producidos útiles para la venta.

Art. 19. Igualmente en concepto de incentivo a la producción los trabajadores que desempeñen la categoría profesional de mayordomo se repartirán a partes iguales la cantidad resultante de multiplicar por 0,05 pesetas los kilogramos de pan producidos útiles para la venta.

Art. 20. Los conductores-repartidores y repartidores percibirán la cantidad de 0,05 pesetas por kilogramo de pan repartido.

Art. 21. **Horas extraordinarias.**—Las horas de trabajo que se efectúen sobre la jornada laboral establecida se abonarán con un incremento del 50 por 100 sobre los salarios que ordinariamente correspondería a cada hora.

Art. 22. Se mantendrá el incentivo de 0,02 pesetas por cada barra de pan de 100 gramos o inferiores, cuyo resultado se distribuirá entre todos los trabajadores dedicados a la elaboración de pan.

Art. 23. **Pagas extraordinarias.**—Todos los trabajadores incluidos en el presente Convenio percibirán tres pagas extraordinarias de treinta días, calculadas sobre el salario base, antigüedad y participación en beneficios, en su caso, en 18 de Julio, Navidad y 16 de mayo, festividad de San Honorato, patrón de la panadería.

CAPITULO III

Art. 24. **Jornada laboral.**—La jornada semanal ordinaria de trabajo será de cuarenta y cuatro horas, o de siete horas veinte minutos diarias.

Art. 25. **Vacaciones.**—El período anual de vacaciones será de treinta días naturales o la parte proporcional que corresponda, en el caso de no llevar trabajando en la misma empresa el año necesario para el disfrute pleno de este derecho.

No obstante, se respetarán los períodos de vacaciones más amplios adquiridos de acuerdo con lo pactado en el anterior Convenio, no pudiendo exceder de treinta y dos días al año.

Las vacaciones anuales se retribuirán de acuerdo con los siguientes conceptos: Salario base, antigüedad, participación en beneficios y complemento de mantenimiento de horario, pactado en el artículo 17.

CAPITULO IV

Art. 26. Desde el día primero de baja por accidente de trabajo o enfermedad profesional las empresas abonarán a los trabajadores que se encuentren en la citada situación la cantidad que complete hasta el 100 por 100 la base reguladora que haya servido para la prestación, por la Seguridad Social o Mutua de Accidente de Trabajo; desde el cuarto día de baja por enfermedad común o accidente no laboral las empresas abonarán la cantidad que complete la base reguladora hasta el 100 por 100 que haya servido para el cálculo de la prestación, siempre que haya sido necesaria la práctica de intervención quirúrgica.

Art. 27. **Jubilación e invalidez.**—Las empresas abonarán las cantidades que a continuación se detallan y en las condiciones que se especifican: a los trabajadores que cesen en la misma por jubilación o invalidez permanente: 30.000 pesetas, siempre que lleven treinta años de prestación de servicios en la empresa; 20.000 pesetas a los veinticinco años de servicios.

Art. 28. **Licencias retribuidas.**—Avisando con la posible antelación podrá el personal faltar al trabajo, con derecho a percibir el salario, por algunos de los motivos y durante los períodos de trabajo siguientes:

— Diez días por matrimonio del trabajador, pudiendo optar por acumular las vacaciones anuales.

— Tres días por fallecimiento o enfermedad grave de cónyuge, hijo, padre o madre de uno y otro cónyuge, nietos, abuelos o hermanos, que podrán ampliarse hasta dos más cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto.

— Tres días por alumbramiento de esposa, ampliable a dos más cuando debe efectuarse desplazamiento.

— Un día por matrimonio de hijos o de hermanos, ampliable a tres días cuando se realice la ceremonia fuera de la localidad donde se presten los servicios.

En todos los demás casos se estará a lo dispuesto en la Ley de Relaciones Laborales y demás disposiciones concordantes.

Art. 29. El personal que teniendo antigüedad mínima en la empresa de dos años, sea llamado a filas para el cumplimiento del servicio militar obligatorio, tendrá derecho a la percepción de la mitad de las pagas extraordinarias reglamentarias, que se abonarán a los seis meses de la fecha de su reincorporación a la empresa.

Art. 30. **Ración de pan.**—Establecida en el artículo 26 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Panadera, la ración de pan de un kilogramo por día trabajado se hace extensivo el derecho al percibo de la ración al personal que está en la situación de incapacidad laboral transitoria.

Art. 31. **Cese en la empresa.**—Cualquier trabajador de los comprendidos en

este Convenio, que se proponga cesar en el servicio de la empresa, habrá de comunicarlo con quince días de antelación a la fecha en que desee causar baja.

La notificación de la fecha del cese habrá de ser escrita y firmada por duplicado. Una de las copias habrá de ser devuelta por la empresa al solicitante, con el enterado. En caso de que la empresa se negase a entregarle el duplicado, el trabajador remitirá la comunicación por correo con acuse de recibo.

En el caso de que el trabajador no cumplierse con lo prevenido en los párrafos anteriores, perderá el derecho al percibo de las partes proporcionales de las pagas extraordinarias y vacaciones que le pudieran corresponder.

Las cantidades que con este motivo pudieran descontarse serán destinadas necesariamente, por parte de la empresa, para atenciones sociales en favor de los trabajadores, remitiéndose al fondo del Sindicato Provincial de Cereales.

Art. 32. **Provisión de vacantes.**—En los casos debidamente justificados, como enfermedad, accidente, permisos, vacaciones, servicio militar y cualquier otro semejante, la empresa podrá disponer la provisión de las vacantes producidas por dichas causas, mediante su comunicación al Sindicato Provincial de Cereales, para que éste proceda a la expedición del volante para la clase de vacante producida.

En el volante se consignará el nombre del sustituto y la causa de la sustitución.

En los casos en que la sustitución sea por enfermedad o accidente, el enfermo o accidentado notificará a la empresa el alta facultativa inmediatamente le sea comunicada por el médico, a fin de que se le notifique al sustituto con la debida antelación. En caso de no cumplir dicho requisito, no podrá reincorporarse a la empresa hasta el día siguiente, siendo de su cuenta el salario y demás emolumentos que pudieran corresponderle.

En los demás casos en que el día exacto en que finalice la suspensión de la relación no esté determinado, se avisará a la empresa con siete días de antelación a la fecha de incorporación.

Si el trabajador sustituido, una vez agotados los plazos de espera que la legislación a los dispuestos en este artículo determinan, no se reincorporase a su puesto de trabajo, se considera que ha causado baja voluntaria en la empresa, y el sustituto quedará automáticamente adscrito a la plantilla, computándosele la antigüedad desde el día de su ingreso provisional.

En cualquier caso, la incorporación en tiempo y forma al servicio supondrá la rescisión automática del contrato de trabajo del sustituto, con derecho a percibir las cantidades devengadas y no percibidas, así como las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias reglamentarias y vacaciones.

CAPITULO V

Art. 33. Para las fábricas de rendimiento o tarea y de acuerdo con el artículo 32 de la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Industria Panadera, se establece un rendimiento mínimo de 175 manos de elaboración, al cual se acomodará la jornada laboral, abonándose el exceso en la cantidad de 4,88 pesetas la mano de elaboración.

Estas empresas quedan exceptuadas del incentivo a la producción pactado en el artículo 18 del presente Convenio.

DISPOSICION ADICIONAL

A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este Convenio, es de aplicación la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Panadera de 12 de julio de 1946.

CLAUSULA ESPECIAL

Las representaciones de los trabajadores y de los empresarios en la Comisión Deliberante manifiestan por unanimidad que las condiciones y mejoras pactadas en el presente Convenio, consideradas globalmente, incidirán en los costes de producción, lo que hace necesaria la repercusión del incremento de coste que tales mejoras representan en los precios de venta, tanto para el año 1976 como para el año 1977.

REGULACION SALARIAL. — Tabla salarial anexa al presente Convenio (artículo 13)

CATEGORIAS PROFESIONALES

Table with 2 columns: Category (e.g., Técnicos, Obreros) and Salary (Pesetas Mensual/Diario). Includes sub-categories like 'En panaderías totalmente mecanizadas' and 'En panaderías semimecanizadas'.

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID

AVISO A SUS ELECTORES

De acuerdo con cuanto dispone el artículo 5.º del Reglamento General de Cámaras, aprobado por Decreto 1291, de 2 de mayo de 1974, durante el próximo mes de septiembre estará expuesto en la Secretaría de esta Corporación el Censo de contribuyentes correspondiente al ejercicio de 1976...

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que ha sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación...

citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

- a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.
b) Liquidaciones publicadas del 16 a fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados, podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

- a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.
b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos, Sección de Imposición sobre Renta de las Personas Físicas, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días hábiles, respectivamente.

Tercero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponer los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índices o el de agravio absoluto en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Territorial Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de esta provincia.

Cuarto. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes por el concepto de RENDIMIENTO TRABAJO PERSONAL.

NOMBRE. — DOMICILIO. — EJERCICIO. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO. — NUMERO REFERENCIA

Fernando Garcés Serralde. — Cánovas del Castillo, 2. Alcalá de Henares. — 1973. 102.041 pesetas. — 1974. — 74-8-1046.

Relación de contribuyentes por el concepto de TRABAJO PERSONAL.

P. C. Balcázar (Franco Ressel). — Rambla de Cataluña, 116. Madrid. — 28.530 pesetas. — 1975. — 81043.

Patronato Pro Música (Rosalya Tureck). Barcelona. Madrid. — 1967. — 3.675 pesetas. 1975. — 81059.

Patronato Pro Música (Christian Ferras). — Barcelona. Madrid. — 1967. — 5.250 pesetas. — 1975. — 81062.

Orbita Films (Rogen Ranin). — Avenida José Antonio, 36. Madrid. — 1969. — 140.075 pesetas. — 1975. — 81143.

Orbita Films (Phillips Lorey). — Avenida José Antonio, 36. Madrid. — 1969. — 146.900 pesetas. — 1975. — 81142.

Orbita Films (Lea Masari). — Avenida José Antonio, 36. Madrid. — 1969. — 140.075 pesetas. — 1975. — 81144.

Relación número 4.082 de contribuyentes por el concepto de TRABAJO PERSONAL.

Antonio Alonso Cortés Concejo. — Vizcaya, 8. — 1968. — 1.319 pesetas. — 1975. — 81168.

Eugenio Redont Maura. — Lagasca, 13. — 1972. — 5.104 pesetas. — 1975. — 81179.

Salvador Rivero Sánchez Romate. — Patriarca San José, 4. — 1968. — 18.456 pesetas. — 1975. — 81180.

Relación número 4.083 de contribuyentes por el concepto de I. R. T. P.

Carmelo Rubio Fernández. — Toledo, 77. 1973. — 4.900 pesetas. — 1975. — 81189.

Relación de contribuyentes por el concepto de TRABAJO PERSONAL.

Fifa Tover, Antonio. — María de Molina. Madrid. — 1971. — 12.600 pesetas. — 1975. — 80732.

José R. Marbán Pastor. — Portocristo, número 56, Parque Lisboa. Madrid. — 1972. 1.568 pesetas. — 1975. — 80847.

Relación de contribuyentes por el concepto de RENDIMIENTO TRABAJO PERSONAL.

Francisco Iñiguez Almech. — Capitán Haya, 30. Madrid. — 1970. — 8.579 pesetas. — 1975. — 75-8-269.

Roypo, S. A. — Doce de Octubre, 7. Madrid. — 1971-72. — 698.346 pesetas. — 1975. — 75-8-388.

Relación número 3.565 de contribuyentes por el concepto de RENDIMIENTO TRABAJO PERSONAL.

Jesús Cabal Menéndez. — Palos de la Frontera, 25. — 1972. — 153.680 pesetas. — 1975. — 75-8-790.

Jesús Cabal Menéndez. — Palos de la Frontera, 25. — 1973. — 140.500 pesetas. — 1975. — 75-8-791.

Relación número 3.568 de contribuyentes por el concepto de RENDIMIENTO TRABAJO PERSONAL.

Guillermo González. — Ventura Rodríguez, 22. — 1970. — 3.908 pesetas. — 1975. — 75-8-870.

Guillermo González. — Ventura Rodríguez, 22. — 1971. — 3.873 pesetas. — 1975. — 75-8-871.

Guillermo González. — Ventura Rodríguez, 22. — 1972. — 4.178 pesetas. — 1975. — 75-8-872.

Relación número 3.569 de contribuyentes por el concepto de RENDIMIENTO TRABAJO PERSONAL.

Miguel Cañas Vaquero. — Ferraz, 84. — 1970. — 39.301 pesetas. — 1975. — 75-8-873.

Manuel Vera Penicent. — Prieto Ureña, número 2. — 1972. — 367.444 pesetas. — 1975. — 75-8-884.

Relación número 3.570 de contribuyentes por el concepto de RENDIMIENTO TRABAJO PERSONAL.

Jesús Francisco Gómez Alcántara. — Virgen del Sagrario. — 1973-74. — 5.096 pesetas. — 1975. — 75-8-917.

Relación número 3.571 de contribuyentes por el concepto de RENDIMIENTO TRABAJO PERSONAL.

Humanes, S. A. — General Margallo, 10. 1971-74. — 168.802 pesetas. — 1975. — 75-8-930.

Relación número 571 de contribuyentes por el concepto de RENDIMIENTO TRABAJO PERSONAL.

Manuel López López. — Marqués de Leganés, 7. — 1970. — 3.184 pesetas. — 1976. — 80054.

Ricardo Rivero Romero. — Goya, 5-7. — 1970. — 4.900 pesetas. — 1976. — 80059.

Manuel Gavilán Nieto. — Bravo Murillo, número 195. — 1970. — 288 pesetas. — 1976. 80084.

Tomás Pita Carpenter. — Virgen de Nuria, 5. — 1970. — 1.041 pesetas. — 1976. — 80090.

Alfredo Berriatua Alzugaray. — Argensola, 6. — 1970. — 3.184 pesetas. — 1976. — 80092.

Joaquín Castillo Margelina. — Carrera de San Jerónimo, 15. — 1970. — 1.807 pesetas. 1976. — 80094.

Joaquín Henrich Lonch. — Cavanillas, número 3. — 1970. — 3.613 pesetas. — 1976. 80095.

José Serna Masía. — Peñalba, 9. — 1970. 365 pesetas. — 1976. — 80099.

Relación número 509 de contribuyentes por el concepto de RENDIMIENTO TRABAJO PERSONAL.

Decoraciones Generales, S. A. — Hermanos de Andrés, 12. — 1971-73. — 128.205 pesetas. — 1976. — 76-8-8.

Financiera Industrial y Mercantil, Sociedad Anónima. — Princesa, 1, Torre de Madrid, planta 13/7. — 1971. — 5.948 pesetas. — 1976. — 76-8-13.

Permeya, S. A. — Andrés Arteaga, 6. — 1971. — 53.460 pesetas. — 1976. — 76-8-42.

Previsión, Comercio y Financiación, Sociedad Anónima. — Plaza de los Mostenses, edificio Parking. — 1971. — 3.465 pesetas. — 1976. — 76-8-45.

Cía. Central de Finanzas e Inversiones, Sociedad Anónima. — Alberto Alcocer, 5. 1971. — 20.404 pesetas. — 1976. — 76-8-48.

Inmobiliaria Rubsanta, S. A. — Doctor Albiñana, 12. — 1970-73. — 46.890 pesetas. 1976. — 76-8-78.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 5 de abril de 1976. — El Delegado de Hacienda (Firmado). (G. — 14.312)

No habiendo podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales y expedientes instruidos los contribuyentes que al final se relacionan, se les notifica por este medio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, que se ha intentado la entrega de la notificación de resolución de recurso de agravio formulado contra la base estimada en la evaluación global del ejercicio que en cada caso se cita, advirtiéndose que contra lo resuelto pueden interponer nuevo recurso de reposición ante la Administración de Tributos, y contra la misma y el acuerdo resolviendo el recurso reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en los plazos de quince días, respectivamente.

Se advierte que la interposición de dichos recursos no suspende el pago de las cuotas correspondientes; que en los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se reciba la notificación.

La notificación que motiva esta inserción puede ser notificada de la citada Administración de Tributos.

Relación de contribuyentes por el concepto de TRABAJO PERSONAL. RECURSOS.

NOMBRE. — DOMICILIO. — EJERCICIO. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO 1975. — NUMERO REFERENCIA

Pascual Civanto Canto. — Juan de Mena, número 12. — 1972. — 10.769 pesetas. — 1975. — 1097.

Tomás Martínez de la Cruz. — Paseo Virgen del Puerto, 45. — 1971. — 1.904 pesetas. — 1975. — 1911.

Relación número 2.774 de contribuyentes por el concepto de TRABAJO PERSONAL. RECURSOS.

Fidel González Roxal. — Illescas, 30. — 1969. — 2.884 pesetas. — 1975. — 2216.

Manuel Marzal Becerra. — Glorieta de Bilbao, 4. — 1970. — 17.584 pesetas. — 1975. 2225.

Manuel Pino de la Rosa. — San Delfín, 4. 1970. — 3.374 pesetas. — 1975. — 2227.

Relación número 2.976 de contribuyentes por el concepto de TRABAJO PERSONAL. RECURSOS.

Juan Domínguez Méndez. — Valverde, número 44. — 1971. — 924 pesetas. — 1975. 2353.

Rafael Fernández y Fernández Carril. — Sotomayor, 2. — 1971. — 31.664 pesetas. — 1975. — 2362.

Relación de contribuyentes por el concepto de TRABAJO PERSONAL. RECURSOS.

Carlos Duque Gómez. — Almirante, 15. Madrid. — 1970. — 7.784 pesetas. — 1975. — 2073.

José Villanueva Rodríguez. — Barrio Moratalaz, polígono X, casa 59. — 1970. — 7.340 pesetas. — 1975. — 2259.

Jacinto A. Portugal Casuso, not. a María Teresa Álvarez. — Alcalá, 183. Madrid. 1971. — 12.428 pesetas. — 1975. — 2287.

Relación número 3.062 de contribuyentes por el concepto de TRABAJO PERSONAL. RECURSOS.

José Miguel Prada Poole.—Juan Ramón Jiménez, 22.—1968-69.—1.532 pesetas.—1975.—2392.

Fernando Muniesa Marín.—Avenida Bruselas, 69.—1968.—11.323 pesetas.—1975.—2394.

Relación de contribuyentes por el concepto de TRABAJO PERSONAL. RECURSOS.

Luis Puertas Vargas.—Valle Inclán, 3. Madrid.—1970.—7.784 pesetas.—1975.—2467.

Carlos Durán Martínez del Rincón.—García de Paredes, 35. Madrid.—1971.—10.551 pesetas.—1975.—2485.

Salvador Torrente Lozano.—Doctor Esquerdo, 130. Madrid.—1971.—10.033 pesetas.—1975.—2487.

María Luisa Rodríguez Fernández.—Bravo Murillo, 210. Madrid.—1972.—1.300 pesetas.—1975.—2491.

Jesús Vizmanos Calvo.—Colegio Mayor Marqués de la Ensenada, avenida Séneca, sin número. Madrid.—1.500 pesetas.—1975.—2560.

Relación número 3.286 de contribuyentes por el concepto de TRABAJO PERSONAL. RECURSOS.

Manuela Gómez Paz.—Joaquín María López, 20.—1969.—2.884 pesetas.—1975.—2635.

Eduardo Rguez. Losada Trulock.—Joaquín García Morato, 15.—1969.—8.764 pesetas.—1975.—2638.

Relación de contribuyentes por el concepto de TRABAJO PERSONAL. RECURSOS.

Walter Prieger Zobel.—Juan Hurtado de Mendoza, 3. Madrid.—1970-71.—146.900 pesetas.—1975.—3007.

Martín González Martínez.—Tutor, 5. Madrid.—1972.—23.450 pesetas.—1975.—3112.

Relación número 3.991 de contribuyentes por el concepto de TRABAJO PERSONAL. RECURSOS.

Sabino López González.—Enrique Salazar, 19.—1971.—11.658 pesetas.—1975.—3159.

Francisco Espinar Lafuente.—Doctor Castelo, 42.—1969.—1.500 pesetas.—1975.—3185.

Relación número 424 de contribuyentes por el concepto de TRABAJO PERSONAL. RECURSOS.

Antonio Coral González.—Santa Bárbara, 1.—1965.—5.913 pesetas.—1976.—253.

Isidro del Pozo Lozano.—Moratines, 13. 1969.—1.054 pesetas.—1976.—262.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 5 de abril de 1976.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—14.313)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponerse los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índice, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Período voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán el plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán el plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados podrá realizarse con el recargo de prórroga, en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado, se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación número 713 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 14-150.

NOMBRE.—DOMICILIO.—EJERCICIO.—BASE IMPUTADA.—BASE LIQUIDABLE.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAÍDO 1976.—NUMERO DE REFERENCIA

Alarcón Carrasco, Angel.—Espalter, número 2.—1973.—150.000 pesetas.—120.000 pesetas.—10.784 pesetas.—J55206.

Alvarez Espeleta.—Carlos Aurioles, 9. 1973.—100.000 pesetas.—70.000 pesetas.—12.784 pesetas.—J55208.

Blanco Corral, Antonio.—Santa Juliana, 7.—1973.—219.000 pesetas.—189.000 pesetas.—17.954 pesetas.—J55211.

Blanco Domínguez, Alfredo.—Burgos, número 13.—1973.—100.000 pesetas.—70.000 pesetas.—12.054 pesetas.—J55212.

Calero Bolívar, Lorenzo.—Jaime III, número 37.—1973.—150.000 pesetas.—120.000 pesetas.—11.054 pesetas.—J55213.

Delgado Juárez, Manuel.—Saavedra Fajardo, 20.—1973.—150.000 pesetas.—120.000 pesetas.—10.754 pesetas.—J55216.

Espallargas Gracia, José.—Corredera Baja de San Pablo, 41.—1973.—54.000 pesetas.—24.000 pesetas.—3.314 pesetas.—J55217.

Esteban García, Antonio de.—Goya, número 108.—1973.—119.000 pesetas.—119.000 pesetas.—22.584 pesetas.—J55218.

Gonzalo Artuño, Rafael.—Serrano, 78. 1973.—166.000 pesetas.—136.000 pesetas.—13.600 pesetas.—J55223.

Hernán Cañal, Antonio.—Mendivil, número 30.—1973.—164.000 pesetas.—134.000 pesetas.—13.600 pesetas.—J55224.

Huertas Conde, José Luis.—Divino Vallés, 3.—1973.—148.000 pesetas.—118.000 pesetas.—10.554 pesetas.—J55225.

López C. Sánchez, G. José.—Avenida Ciudad de Barcelona, 45.—1973.—69.000 pesetas.—39.000 pesetas.—6.314 pesetas.—J55226.

Martínez Quiscal, Luis.—Narcisos, 28. 1973.—165.000 pesetas.—135.000 pesetas.—12.284 pesetas.—J55233.

Nevado Andino, Pedro.—Barrio de San Juan Bautista, 15.—1973.—115.000 pesetas.—85.000 pesetas.—15.054 pesetas.—J55242.

Ortiz Gómez, Emilio.—Santa María de la Alameda, 35.—1973.—59.000 pesetas.—29.000 pesetas.—4.584 pesetas.—J55243.

Peña, Ambrosio de la.—Avenida del Manzanares, sin número.—1973.—150.000 pesetas.—120.000 pesetas.—22.784 pesetas.—J55244.

Rodríguez San José, Vicente.—Elfo, número 134.—1973.—207.000 pesetas.—177.000 pesetas.—16.484 pesetas.—J55252.

Viana, Ricardo.—Joaquín García Morato, 59.—1973.—120.000 pesetas.—90.000 pesetas.—16.784 pesetas.—J55257.

Relación número 714 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 14-151.

Cantero Sanz, Bonifacio.—Margarita, número 3.—1973.—72.000 pesetas.—42.000 pesetas.—8.400 pesetas.—J55261.

Galbache Benavente, Francisco.—Fuente de San Pedro, 64.—1973.—714.000 pesetas.—684.000 pesetas.—79.494 pesetas.—J55267.

Ortega Ortega, Miguel.—Pedro Laborde, 46.—1973.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—8.476 pesetas.—J55275.

Pérez Molinilla, Francisco.—Avenida de Portugal, 93.—1973.—164.000 pesetas.—134.000 pesetas.—15.076 pesetas.—J55278.

Rodríguez Martínez, Carmen.—Isabelita Usera, 34.—1973.—434.000 pesetas.—404.000 pesetas.—46.794 pesetas.—J55281.

Relación número 715 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 1-820.

Blanco Lavín, Juan F.—General Goded, 18.—1973.—166.000 pesetas.—136.000 pesetas.—26.906 pesetas.—J55285.

González Pérez, Miguel.—Galileo, número 110.—1973.—176.000 pesetas.—146.000 pesetas.—18.018 pesetas.—J55288.

Máiquez Arranz, Teresa.—Arturo Soria, 146.—1973.—109.000 pesetas.—79.000 pesetas.—12.851 pesetas.—J55289.

Muñoz Rodríguez, Antonio.—Labardero.—1973.—127.000 pesetas.—97.000 pesetas.—19.004 pesetas.—J55290.

Relación número 672 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 01-83.

Alarcón Aranda, Agustín.—Antonio Grilo, 8 (Madrid).—1974.—127.000 pesetas.—87.000 pesetas.—17.576 pesetas.—J55298.

Arpide Dueñas, José.—Ferrer del Río, número 16 (Madrid).—1974.—154.000 pesetas.—124.000 pesetas.—22.976 pesetas.—J55304.

Bartolomé Villaplana, F. de.—Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 224 (Madrid).—1974.—612.000 pesetas.—582.000 pesetas.—69.400 pesetas.—J55306.

Blanco Rodríguez, Francisco.—Sánchez Preciado, 27 (Madrid).—1974.—112.000 pesetas.—82.000 pesetas.—14.576 pesetas.—J55319.

García Blanes, María.—Vinaroz, 1 (Madrid).—1974.—82.000 pesetas.—52.000 pesetas.—8.576 pesetas.—J55340.

García Lahera, Manuel.—Nervión, 5 (Madrid).—1974.—102.000 pesetas.—72.000 pesetas.—12.576 pesetas.—J55341.

Gómez Delgado, Francisco.—Paseo de Extremadura, 81 (Madrid).—1974.—137.000 pesetas.—107.000 pesetas.—19.576 pesetas.—J55348.

Houston Eula, H.—Avenida del Generalísimo, 42 (Madrid).—1974.—132.000 pesetas.—102.000 pesetas.—18.576 pesetas.—J55358.

Llera Suárez, Luis.—Talco, 42 (Madrid).—1974.—204.000 pesetas.—174.000 pesetas.—22.576 pesetas.—J55362.

Millor Paz, José.—Palma, 64 (Madrid).—1974.—154.000 pesetas.—124.000 pesetas.—22.976 pesetas.—J55375.

Moreno, Juan José.—Pozas, 10 (Madrid).—1974.—204.000 pesetas.—174.000 pesetas.—20.576 pesetas.—J55378.

Pavón Pérez, Adelaido.—Amor Hermoso, 67 (Madrid).—1974.—102.000 pesetas.—72.000 pesetas.—12.576 pesetas.—J55383.

Pérez Pastor, José.—Hermosilla, 86 (Madrid).—1974.—140.000 pesetas.—117.500 pesetas.—10.581 pesetas.—J55385.

Segura Almirall, Mercedes.—Benito Gutiérrez, 37 (Madrid).—1974.—900.000 pesetas.—870.000 pesetas.—60.814 pesetas.—J55397.

Ventos Cermeño, María.—General Orgaz, 280 (Madrid).—1974.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—7.576 pesetas.—J55401.

Relación número 716 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 1-91 A.

Abruñedo Romero, Lorenzo.—Sierra Madrona, 22.—1973.—190.000 pesetas.—160.000 pesetas.—19.600 pesetas.—J55403.

Aporta Alonso, Fernando.—Ciudad de los Angeles, 94.—1973.—280.000 pesetas.—250.000 pesetas.—19.000 pesetas.—J55405.

Benedicto López, José Luis.—Plaza del Corregidor Pérez Zuñiga, 38.—1973.—260.000 pesetas.—230.000 pesetas.—29.908 pesetas.—J55406.

Bonias Domenech, V.—Pelicano, 33. 1973.—180.000 pesetas.—150.000 pesetas.—28.852 pesetas.—J55407.

Botella Clarella, Aurelio.—General Castaños, 15.—1973.—180.000 pesetas.—150.000 pesetas.—27.216 pesetas.—J55409.

Díaz Mateos, Alberto.—Virgen de la Fuencisla, 13.—1973.—180.000 pesetas.—150.000 pesetas.—28.608 pesetas.—J55412.

Fernández Cuiñado, Fermín.—Orense, número 41.—1973.—180.000 pesetas.—150.000 pesetas.—28.170 pesetas.—J55413.

Fernández Hervella, Juan.—Plaza de Oriente, 2.—1973.—180.000 pesetas.—150.000 pesetas.—27.900 pesetas.—J55414.

Fernández Burgos, Francisco.—Ave María, 50.—1973.—170.000 pesetas.—140.000 pesetas.—24.043 pesetas.—J55417.

Hors Giral, María Rosa.—Dulcinea, número 53.—1973.—860.000 pesetas.—830.000 pesetas.—74.824 pesetas.—J55418.

Jiménez Gutiérrez, Florentino.—Paseo de la Castellana, 24.—1973.—180.000 pesetas.—150.000 pesetas.—27.000 pesetas.—J55419.

Lledias Carrera, José M.—Espoz y Mina, 1.—1973.—190.000 pesetas.—160.000 pesetas.—29.900 pesetas.—J55423.

Lucerga Romero, Emilio.—General Mola, 7.—1973.—180.000 pesetas.—150.000 pesetas.—27.300 pesetas.—J55424.

Maquira Iglesias, Carlos.—Clara del Rey, 57.—1973.—250.000 pesetas.—220.000 pesetas.—27.000 pesetas.—J55425.

Meijón Alvarez, Gumersindo.—Montejurra, 34.—1973.—550.000 pesetas.—520.000 pesetas.—66.400 pesetas.—J55427.

Mingorance Martínez, José A.—Paseo de Onésimo Redondo, 106.—1973.—410.000 pesetas.—380.000 pesetas.—48.000 pesetas.—J55428.

Molina Sanjuán, Samuel.—Orense, número 80.—1973.—180.000 pesetas.—150.000 pesetas.—27.900 pesetas.—J55429.

Mora Rey, Rafael.—Puerto de Arlabán, 91.—1973.—180.000 pesetas.—150.000 pesetas.—27.000 pesetas.—J55430.

Mozaravki C., Boris.—Paseo de La Habana, 4.—1973.—190.000 pesetas.—160.000 pesetas.—29.000 pesetas.—J55431.

Nieto García, Benigno.—Maudes, 9.—1973.—190.000 pesetas.—160.000 pesetas.—30.608 pesetas.—J55432.

Pérez Fernández, Salvador.—Fundadores, 8.—1973.—220.000 pesetas.—190.000 pesetas.—25.400 pesetas.—J55435.

Relación número 717 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 3-70.

Maestre Camacho, Soledad.—Mesonero Romanos, 4.—1973.—889.000 pesetas.—859.000 pesetas.—96.650 pesetas.—J55445.

Tejada Gutiérrez, José.—Santa Juliana, 1.—1973.—284.000 pesetas.—254.000 pesetas.—25.903 pesetas.—J55448.

Relación número 719 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 6-602 B.

Alvarez López, Eusebio. — Avenida de San Diego, 68. — 1973. — 317.000 pesetas. — 287.000 pesetas. — 31.085 pesetas.—J55452.
García Sáez, Juana. — Conde de Peñalver, 6. — 1973. — 182.000 pesetas. — 152.000 pesetas. — 15.585 pesetas. — J55454.
Martín Beato, María del Carmen. — Avenida de la Albufera, 8. — 1973. — 222.000 pesetas. — 192.000 pesetas. — 20.185 pesetas.—J55458.
Valenciano Castro, Juan. — Valdivieso, número 29. — 1973. — 228.000 pesetas. — 198.000 pesetas. — 21.800 pesetas. — J55465.

Relación número 673 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 07-602.

Alonso Isabel, Ineso. — Anselmo Lorenzo, 15 (Madrid). — 1974. — 75.400 pesetas. — 45.400 pesetas. — 2.120 pesetas. — J55468.
Pellico López, Isaac. — Sánchez Barciztegui, 36 (Madrid). — 1974. — 135.850 pesetas. — 105.850 pesetas. — 17.510 pesetas.—J55501.
Sevilla Hueva, Angel. — Amanuel, 22 (Madrid). — 1974. — 75.400 pesetas. — 45.400 pesetas. — 5.660 pesetas.—J55505.

Relación número 745 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 15-71 E.

García Rubio, Valentín. — Francisco Navacerrada, 16. — 1974. — 176.000 pesetas. — 146.000 pesetas. — 22.450 pesetas.—J55911.
Martínez Palomo, Jesús. — Ferraz, 12. — 1974. — 531.000 pesetas. — 501.000 pesetas.—J55913.

Relación número 675 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 17-402.

Fernández Arrausi, Ricardo.—José Antonio, 31 (Madrid). — 1974. — 295.000 pesetas. — 265.000 pesetas. — 34.180 pesetas.—J55933.
González Barbia, M. Luisa. — Trafalgar, 19 (Madrid). — 1974. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 16.180 pesetas.—J55938.
Gracia Villahermosa, Manuel. — Avenida de José Antonio, 66 (Madrid). — 1974. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas.—J55939.
Howell, Daniel. — Plaza de España, 5 (Madrid). — 1974. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 10.180 pesetas. — J55943.
Olmo Ibáñez, Vicente. — Prado, 12 (Madrid). — 1974. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 23.680 pesetas. — J55952.

Relación número 676 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 17-700 E.

Cano Jurado, Angel. — García de Padredes, 54 (Madrid). — 1974. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 19.416 pesetas.—J55976.
López García, M. Carmen. — Néctar, número 20 (Madrid). — 1974. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 21.216 pesetas.—J55990.
Martín Salazar, Elena. — Luchana, 9 (Madrid). — 1974. — 324.000 pesetas. — 294.000 pesetas. — 54.216 pesetas. — J55993.
Piloto Cuevas, Santos. — Maudes, 7 (Madrid). — 1974. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 21.416 pesetas. — J56004.

Pinar Martínez, Mr. — Rafael Calvo, número 11 (Madrid). — 1974. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 19.416 pesetas.—J56005.

Relación número 677 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 17-700 F.

Arce Alfonso, Isafas. — Planza Mondariz, 7. — 1974. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 9.416 pesetas.—J56020.
Castejón Chacón, María. — Plaza Carballo, 13. — 1974. — 70.000 pesetas. — 40.000 pesetas. — 3.416 pesetas.—J56027.
Hernández Frasquet, Francisco. — Avenida de Monforte de Lemos, 166. — 1974. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 1.416 pesetas.—J56038.
López Casa, Margarita. — Avenida de Betanzos, 7. — 1974. — 127.000 pesetas. — 97.000 pesetas. — 14.816 pesetas. — J56043.

Relación número 678 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 17-700 H.

Maroto Notario, Pilar. — Madarcos, 20. — 1974. — 72.000 pesetas. — 42.000 pesetas.—3.816 pesetas.—J56049.
Molina Díez, Joaquín. — Avenida de Betanzos, 53. — 1974. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 9.416 pesetas. — J56052.
Moragás Luque, Juan. — Hernani, 6. — 1974. — 72.000 pesetas. — 42.000 pesetas.—3.816 pesetas.—J56053.
Piloto Cuevas, Santos. — Artistas, 43. — 1974. — 70.000 pesetas. — 40.000 pesetas.—3.416 pesetas.—J56068.
Rodilla García, María Jesús. — Paseo de Fonsagrada, 5. — 1974. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 9.416 pesetas.—J56071.
Rubio Ruiz, Catalina. — Bravo Murillo, número 308. — 1974. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 9.416 pesetas.—J56074.
Sánchez Bustamante, S.—General Moscardó, 20. — 1974. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 9.416 pesetas.—J56077.

Relación número 679 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 17-700 K.

Bys Reyex Sereno, Manuel. — Talía, 20. — 1974. — 172.000 pesetas. — 142.000 pesetas.—23.816 pesetas.—J56101.
Ferrín Castillo, José. — Cadarso, 7. — 1974. — 75.000 pesetas. — 45.000 pesetas.—3.024 pesetas.—J56115.
González Rodríguez, José. — Virgen de Lourdes, 22. — 1974. — 161.000 pesetas. — 131.000 pesetas. — 23.908 pesetas.—J56118.
López Benito, José M. — Ricardo Ortiz, 114. — 1974. — 67.000 pesetas. — 37.000 pesetas. — 2.816 pesetas.—J56129.
López García, Isabel. — Federico Gutiérrez, 42. — 1974. — 70.000 pesetas. — 40.000 pesetas. — 3.416 pesetas.—J56130.
Manzanares Perela, Pedro. — Emilio Gastesi, 24. — 1974. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 24.000 pesetas. — J56133.
Muñoz Cerdeño, Carmen. — Hermanos García Noblejas. — 1974. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 17.416 pesetas.—J56139.
Ortega García, Josefa. — Luis Ruiz, 57. — 1974. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas.—1.416 pesetas.—J56143.
Jérez Giménez, Clotilde. — Virgen de la Roca, 11. — 1974. — 72.000 pesetas. — 42.000 pesetas. — 5.616 pesetas.—J56145.
Pérez Ramírez, Isabel. — Pañerías, 25. — 1974. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas.—1.416 pesetas.—J56146.
Riesgo Castro, Jesús. — Fernández Caro, 74. — 1974. — 65.000 pesetas. — 35.000 pesetas.—124 pesetas.—J56150.
Rumbo Montaña, Julia. — José del Herrero, 50. — 1974. — 70.000 pesetas. — 40.000 pesetas. — 3.416 pesetas.—J56153.

Relación número 679 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 17-700 K.

Coriel Baldazo, Pedro. — Cerro de los Angeles, 23. — 1974. — 70.000 pesetas. — 40.000 pesetas. — 3.416 pesetas.—J56166.
Espinosa Hernández, Raimundo. — Rómulo, 37. — 1974. — 70.000 pesetas. — 40.000 pesetas. — 3.416 pesetas.—J56172.
García Laporte, Jean. — Moratines, 11. — 1974. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas.—11.416 pesetas.—J56177.
Núñez González, María Jesús. — Marcelino Usera, 22. — 1974. — 245.000 pesetas. — 215.000 pesetas. — 38.416 pesetas.—J56197.
Robles Díez, Isidro. — Carmen Cobeña, número 3. — 1974. — 70.000 pesetas. — 40.000 pesetas. — 3.416 pesetas.—J56203.

Rodríguez Herrero, M. Covadonga. — Paseo de Alberto Palacios, 60. — 1974. — 70.000 pesetas. — 40.000 pesetas.—3.416 pesetas.—J56205.

Relación número 680 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 17-700 M.

Anes Gutiérrez, José. — Pedro Laborde, 17 (Madrid). — 1974. — 76.000 pesetas. — 46.000 pesetas. — 4.616 pesetas. — J56224.
Angel Ribalta, Lorenzo. — Sierra Molina, 22 (Madrid). — 1974. — 63.000 pesetas. — 33.000 pesetas. — 2.016 pesetas. — J56225.
Cardeñoso Moro, M. Cruz. — Carretera de Vicálvaro-Ajalvir, 124 (Madrid). — 1974. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas.—13.416 pesetas.—J56228.
Frutos Madrigal, María. — Sierra del Cadí, 3 (Madrid). — 1974. — 147.000 pesetas. — 117.000 pesetas. — 18.816 pesetas.—J56237.

Relación número 680 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 17-700 M.

Gavín Gavín, Sara. — Condesa de la Vega del Pozo, 16 (Madrid). — 1974. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas.—1.416 pesetas.—J56242.
Martínez Arcos, Isabel. — Sierra Filabres, 1 (Madrid). — 1974. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 1.416 pesetas. — J56254.
Pérez Antón, Eustasio. — Congosto, 16 (Madrid). — 1974. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas.—1.416 pesetas.—J56266.
Poza González, José. — Vélez Málaga, número 58 (Madrid). — 1974. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 23.416 pesetas.—J56267.
Romero Díaz, Manuel. — Avenida de Buenos Aires, 4 (Madrid). — 1974. — 76.000 pesetas. — 46.000 pesetas.—4.616 pesetas.—J56273.

Relación número 680 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 17-700 M.

Rubio Gallego, Filadelfio. — Carretera de Vicálvaro-Ajalvir, 305 (Madrid). — 1974. — 70.000 pesetas. — 40.000 pesetas.—3.416 pesetas.—J56274.
Sepúlveda Cerrato, Mi. — Avenida de Moratalaz, 103 (Madrid). — 1974. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas.—1.416 pesetas.—J56277.
Silván Dios, Carolina. — Puerto de Reinosa, 1 (Madrid). — 1974. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 1.416 pesetas. — J56278.
Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
Madrid, 5 de abril de 1976.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—14.314)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pu den interponerse los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índice, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso.

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán el plazo hasta el día 10 del mes siguiente.
b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán el plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados podrá realizarse con el recargo de prórroga, en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado, se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS - 50 POR 100 A CUENTA.

NOMBRE. — DOMICILIO. — NUMERO DE ORGANIGRAMA. — EJERCICIO 1974.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAIDO 1975.—NUMERO DE REFERENCIA

López Castañera, Diego. — Avenida del Generalísimo, 55 (Torrejón de Ardoz). — 01129.—13.100 pesetas.—K13.
Pérez Pérez, Doroteo. — Eraso, 21 (Fuentidueña). — 0170 A. — 82.500 pesetas.—K310.
López Ortega, José Luis. — Camino del Monte, 104 (San Sebastián de los Reyes). — 01841.—24.000 pesetas.—K519.
Revilla Delgado, Viuda. — Santiago, 8 (Alcalá de Henares). — 03610 C.—42.000 pesetas.—K1022.
Zunzunegui Redonet, José M. — Goya, número 99 (Madrid).—03620 UI.—85.500 pesetas.—K1195.
Allina Martín, Carmen. — Carretera de Barcelona, Km. 22 (Torrejón de Ardoz). — 0630.—49.000 pesetas.—K1425.
Fernández Martos, Juana. — Carretera de Loeches, Km. 13 (Alcalá de Henares). — 08100 C.—37.000 pesetas.—K1629.
Rebollo Toro, Pedro G. — Carretera de Leganés, 63 (Alcorcón). — 08121.—41.700 pesetas.—K1645.
Martínez Lázaro, Luis. — Carretera de Coslada, Km. 4 (Madrid). — 08122 B. — 14.400 pesetas.—K1691.
Aguado Díaz, Pablo. — Avenida Carabanchales, 7 (Alcorcón). — 08150 A. — 11.200 pesetas.—K1715.
Caño Morante, Luis. — Móstoles, número 6 (Alcorcón). — 08150 A.—20.400 pesetas.—K1724.
Fernández Fernández, María. — Carretera de Pinto, Km. 16 (Fuenlabrada). — 08211.—55.400 pesetas.—K1901.
Barbero Pablo, Eusebio. — Mayor, 5 (Alcorcón). — 08611. — 20.300 pesetas. — K2078.
Montejano Jiménez, Antonio. — Alcorcón. — 08611. — 12.900 pesetas. — K2149.
González Fernández, Antonio. — Marqués de Valdeiglesias, 5 (San Martín de Valdeiglesias). — 08802 C. — 17.600 pesetas.—K2538.
Alburquerque García, Miguel. — Avenida del Generalísimo, 40 (Alcobendas). — 08813.—12.000 pesetas.—K2680.
Fiandor Ferrer, Juan L. — Princesa, 9 (Alcorcón). — 08813. — 10.600 pesetas. — K2691.
Pérez Salcedo, Justo. — Camino Dehesa, 35 (Alcalá de Henares). — 08823 B. — 12.000 pesetas.—K2932.
Alonso Gómez, Cándido de. — Alcobendas. — 10621. — 13.200 pesetas. — K3314.
Cejudo Pinillo, Mariano. — Alcalá de Henares. — 10621. — 14.100 pesetas. — K3321.
Domínguez Rey, José A. — Río Guadalquivir, sin número (Alcalá de Henares). — 10621.—14.100 pesetas.—K3325.
Moreno Arcos, Marcial.—Plaza del Generalísimo, 4 (San Sebastián de los Reyes). — 10700 B.—12.200 pesetas.—K3466.
Nierto Esteban, Leonardo. — Abrevadero, sin número (Alcalá de Henares). — 10700 B.—14.000 pesetas.—K3470.
Ruiz Robles, Félix. — Becerril de la Sierra. — 10701 B. — 20.000 pesetas.—K3522.

- Banero Martín, F. Ramón. — Florida Blanca, 32 (El Escorial). — 12852 N. — 12.500 pesetas.—K5920.
- Redondo Pérez, Jesús. — Plaza de José Antonio, núm. 9 (Torrejón de Ardoz). — 13225 B.—20.900 pesetas.—K6191.
- Soria Rubio, Angel. — Ebro, 10 (Torrejón de Ardoz). — 13225 B. — 56.200 pesetas.—K6203.
- Valera González, María Luz. — Avenida del Generalísimo, 8 (Torrejón de Ardoz).—13352.—10.300 pesetas.—K6256.
- García Casado, Angel. — Daoiz y Velarde, 5 (Alcalá de Henares). — 1366. — 16.000 pesetas.—K7455.
- Anchuelo Sánchez, Valentín. — Esperanza, 25 (Alcalá de Henares). — 14153 F. 10.400 pesetas.—K7697.
- Frutos Pérez, Guillermo. — Polígono Industrial, sin número (Torrejón de Ardoz). — 14153 E. — 29.200 pesetas. — K7676.
- Navas Yunquera, Segundo. — Polígono Industrial, 2 (Torrejón de Ardoz). — 14153 F. — 23.700 pesetas. — K7724.
- Aymerich Lanzuela, José. — Camino de Pozo Nieve, sin número (Torrejón de Ardoz). — 14153 G. — 23.800 pesetas. — K7739.
- Tierz Mena, Pedro. — Carretera de Loeches, Km. 11 (Torrejón de Ardoz). — 142041 C. — 51.600 pesetas. — K7813.
- Ayaza Cañadas, Pedro. — Polígono Industrial, 2 (Torrejón de Ardoz). — 142041 DB. — 54.300 pesetas. — K7866.
- Corrales Martín, Luis. — Carretera de Humanes, sin número (Fuenlabrada). — 142041 F. — 16.000 pesetas. — K7993.
- Moreno Cabeza, Purificación. — Carretera de Fuenlabrada, sin número (Fuenlabrada). — 142041 F. — 35.500 pesetas.—K8032.
- Romero García, R. Carlos. — Carretera de Villaviciosa-Pinto, sin número (Fuenlabrada). — 142041 F. — 26.900 pesetas.—K8046.
- Yagüe Guitián, Julio. — Carret. de Humanes, 58 (Fuenlabrada). — 142041 F.—60.200 pesetas.—K8056.
- Guerra Sánchez, Rafael. — San Sebastián de los Reyes. — 1421. — 17.800 pesetas.—K8104.
- Navas Soria, Virgilio. — Carretera de Villaviciosa-Pinto, sin número (Fuenlabrada). — 1421. — 35.200 pesetas.—K8122.
- Gordo Bermejo, Valentina. — Hospital número 12 (Torrejón de Ardoz).—1461 N. 19.000 pesetas.—K2898.
- Martín Marín, Carmen. — Batalla de Lepanto, 4 (Alcalá de Henares).—1461 N. 12.300 pesetas.—K8306.
- Pastor Padilla, Manuel de. — Ht. Cambrones, 10 (Alcalá de Henares). — 15212. 14.100 pesetas.—K8550.
- Alcalá Burgos, José. — Doctor Fleming, sin número (Coslada). — 152330.—107.400 pesetas.—K8568.
- Mecao, S. A. — Carretera de Barcelona, kilómetro 32 (Alcalá de Henares). — 152330. — 45.000 pesetas.—K8589.
- Catalán Domínguez, Angel. — Duero, 4 (Coslada). — 15274. — 15.800 pesetas.—K8783.
- Colomé Auguet, Francisco.—Vp. Daoiz y Velarde, 14 (Alcalá de Henares). — 15300.—56.900 pesetas.—K8916.
- Pérez Martínez, Manuel. — Carretera de Villaviciosa-Pinto, sin número (Fuenlabrada). — 15500. — 12.000 pesetas. — K9169.
- García González, Eugenio. — Vicálvaro Talle, 5 (Coslada). — 15502 H. — 25.000 pesetas.—K9495.
- Fermín Martín, Ignacio de. — Polígono Industrial, 39 (Torrejón de Ardoz).—15502 N. — 23.900 pesetas. — K9862.
- Gómez Mora, Encarnación. — Daoiz y Velarde, 15 (Alcalá de Henares).—15502 N. — 11.100 pesetas. — K9876.
- Hernando Ramírez, Manuel. — Carretera de Humanes, sin número (Fuenlabrada). — 15502 N. — 12.000 pesetas.—K9879.
- Herrero Miranda, Esteban. — Camino Carriles, sin número (Coslada). — 15502 N.—97.000 pesetas.—K9881.
- López Martín, Pablo. — Carretera de Villaviciosa-Pinto, sin número (Fuenlabrada). — 15502 N. — 11.200 pesetas.—K9892.
- Sánchez Natario, José. — Valladolid, número 51 (Alcobendas). — 15502 N. — 11.100 pesetas.—K9954.
- Sanz Arroyo, José Pablo. — Carretera de Fuenlabrada, sin número (Fuenlabrada). — 15502 N. — 11.800 pesetas. — K9957.
- Martín Siu, Teodoro. — Camino Fuente, 5 (Alcalá de Henares). — 15600 A.—29.200 pesetas.—K9991.
- Ortega Pinillas, Pilar. — Generalísimo Franco, 11 (Alcalá de Henares). — 15635 A.—15.700 pesetas.—K10841.
- Salcedo Yáñez, Antonio. — Sierra Toledana, 1 (San Lorenzo del Escorial). — 15650.—35.500 pesetas.—K10952.
- García Contreras, Angel. — San José, sin número (Alcorcón). — 15663 N. — 23.200 pesetas.—K11495.
- Inos Herran, Mariano. — Duque de Medinaceli, 5 (San Lorenzo del Escorial). 15663 N.—10.800 pesetas.—K11506.
- Rodríguez Méndez, F. — Libreros, 18 (Alcalá de Henares). — 15663 N.—23.500 pesetas.—K11535.
- González Martínez, Dolores. — Pelayo, número 41 (Alcalá de Henares).—15702. 13.000 pesetas.—K11778.
- Alburquerque Gracia, M. — Avenida del Generalísimo, 51 (Alcobendas). — 21623 N. — 11.800 pesetas. — K14673.
- Hernández Barbero, Teresa. — Marquesa de Aldama, 25 (Alcobendas). — 21623 N. — 24.500 pesetas. — K14683.
- García Martín, Benjamín. — Quintana, número 31 (Alcorcón). — 21623 N. — 14.800 pesetas.—K150076.
- Guerra Guerra, Benito. — Luis Atienza, 11 (Alcalá de Henares). — 21623 N. 15.700 pesetas.—K15086.
- Jiménez Campo, Agustín. — Postas, 4 (San Sebastián de los Reyes).—21623 N. 10.400 pesetas.—K15087.
- Sánchez Alarcos, Pablo. — Mercado Plaza de Abastos, sin número (Alcalá de Henares). — 21624 N. — 10.600 pesetas. K15161.
- Martín Sandoval, C. de. — Travesía Socorro, 3 (San Sebastián de los Reyes). 21624 N.—10.500 pesetas.—K15694.
- Martín Sandoval, C. de. — Pedro Colmenar, 4 (San Sebastián de los Reyes).—21625 A.—12.700 pesetas.—K15732.
- Blas Cuevas, Leonor. — Cánovas del Castillo, 8 (Alcalá de Henares). — 22863. 17.300 pesetas.—K16986.
- Martín Martín, Jacinto de. — Carretera de Becerril-Cercedilla, sin número (Guadararma). — 08002. — 10.400 pesetas.—K1598.
- Martínez Puntero, Tomás. — Pedro Rubín Celi, 22 (Pinto). — 08610 C. — 18.200 pesetas.—K2033.
- Hijón Lizcano, Vicente. — Alfaro, 11 (Pinto). — 08611. — 57.100 pesetas. — K2127.
- Ruiz Llera, José. — Estación, 7 (Humanes Madrid). — 15502 N. — 11.100 pesetas.—K9946.
- Serra Correa, José. — Alicante, 8 (Torrejón de Ardoz). — 15663 N.—17.900 pesetas.—K11544.
- Alonso López Aguila, F. de. — Gallo, número 5 (Alcalá de Henares).—21321 A. 21.000 pesetas.—K14002.
- Díaz Ferrán, Manuel. — Carretera de Alcobendas, sin número (Alcobendas).—228401 B. — 115.100 pesetas.—K16408.
- Carrasco Chamizo, Eladio y otro. — Tulga, 7 (Madrid). — 22860 Cl.—24.200 pesetas.—K16681.
- Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
- Madrid, 5 de abril de 1976.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—14.315)
- Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 38 de la Instrucción provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:
- Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de evaluación respectiva pueden interponerse los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índice o el de agravio absoluto en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.
- Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.
- Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consiguan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.
- Periodo voluntario de ingreso
- a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán el plazo hasta el día 10 del mes siguiente.
- b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán hasta el día 25 del mes siguiente.
- Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.
- Recargo de prórroga
- Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados podrá realizarse con el recargo de prórroga en la propia Sección de Caja en los quince días naturales, a contar del vencimiento de los plazos anteriores.
- Recargo de apremio
- Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.
- Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- Relación de contribuyentes número 4.136 por el concepto CUOTA POR BENEFICIOS - IMPUESTO INDUSTRIAL.
- NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAIDO 1975.—NUMERO DE REFERENCIA
- María Antony Casbuena.—Huertas, 17. 1974.—2.000 pesetas.—31.
- José Luis Gutiérrez Pérez.—Pastrana, número 17.—1974.—4.000 pesetas.—37.
- Valentín Moreno Martín.—Victor Carrión, 17.—1974.—2.000 pesetas.—48.
- Eugenio Pereda Pereda.—Paseo Isabel la Católica, 6.—1974.—2.000 pesetas.—49.
- Teófilo Pérez Vázquez.—Toledo, 72.—1974.—2.000 pesetas.—52.
- Luis Tortajada Rodríguez.—Paseo Virgen del Puerto Alto, 19.—1974.—2.000 pesetas.—55.
- Antonio Moreno Bernal.—Ricardo Ortiz, 59. Madrid.—1969.—31.288 pesetas. 162.
- Teófilo Parro Moreno.—Batalla de Brunete, 4. Pol. El Palomo.—1973.—12.993 pesetas.—349.
- Relación de contribuyentes número 5 por el concepto CUOTA POR BENEFICIOS - IMPUESTO INDUSTRIAL.
- Ramón Amor Herrero.—Trav. de San Pedro, 3.—69-71.—26.487 pesetas.—462.
- Arsenio Rubio Alaez.—Vallarde, 8. — 70-71.—96.400 pesetas.—471.
- Ramón Romero Martín.—Alejandro Villagas, 36.—72-73.—37.776 pesetas.—486.
- Sebastián Izquierdo Cano. — Vp. San Antonio, 3.—71-73.—25.308 pesetas. — 500.
- Gabriel de Pablo González.—Cno. Leganés, km. 2,8.—73-74.—40.705 pesetas. 505.
- Francisco Esbrí Llopis.—César González Ruano, 12.—70-73.—167.160 pesetas. 510.
- Dámaso Martín Martínez.—Virtudes, bloque 2.—72-73.—94.284 pesetas.—518.
- Remigio Jiménez Macías.—Luna, 6. — 1972.—8.417 pesetas.—525.
- Adolfo González Martínez.—Marcelo Usera, 85.—72-73.—52.700 pesetas. — 530.
- Jesús Sánchez Fernández.—Ciudad de los Angeles, bloque 251.—69-70.—23.203 pesetas.—532.
- Jesús Sánchez Fernández.—Ciudad de los Angeles, bloque 251.—69-71.—33.459 pesetas.—533.
- Jorge Juan Toledo Moreno.—Vía Car-
- petana, 185.—72-73.—139.789 pesetas.—542.
- Antonio Remiro Román.—Pilar, 9. — 69-72.—72.174 pesetas.—543.
- Leovigildo Ruideiez Montes. — Muñoz Grandes, 23.—1973.—14.150 pesetas. — 546 bis.
- Francisco Carrasco Nieto.—Zurita, 9.—71-73.—15.300 pesetas.—559.
- Felisa Almorox García.—Municipio, 3. 71-72.—28.112 pesetas.—563.
- Manuel López Abad.—Pradillo, 3. — 71-73.—19.140 pesetas.—589.
- Victorino Montero Pérez.—Juan Urosa, número 7.—71-73.—43.476 pesetas.—591.
- Leandro Cuesta Sánchez.—Fortuna, 19. 71-73.—90.912 pesetas.—593.
- Germán González Casiano.—Cardenosa, 61.—72-73.—12.484 pesetas.—594.
- Javier Martínez Freneda.—Bralito, 10. 72-73.—47.280 pesetas.—597.
- Epifanio Etenorge Pérez.—Voluntarios Catalanes, 21.—72-73.—19.272 pesetas.—600.
- José Villegas Ortega.—Pico Cejo, 12.—71-73.—52.200 pesetas.—601.
- Fernando Rodríguez Casademont.—Plaza de Chamberí, 2.—72-73.—12.360 pesetas.—602.
- Manuel Moras Molina.—Padre Rubio, número 32.—71-73.—76.569 pesetas.—604.
- Juan José Valverde Hernández.—Gladioso, 7.—72-73.—12.400 pesetas.—609.
- Juan José Rodríguez Montero.—Virgen del Portillo, 11.—72-73.—7.506 pesetas.—611.
- Relación de contribuyentes número 297 por el concepto CUOTA POR BENEFICIOS - IMPUESTO INDUSTRIAL.
- Jesús Llorente Miguel.—José Anduiza, número 5.—1969.—51.253 pesetas.—717.
- Manuel Gallego Esteban.—Monte Urgull, 9.—1969.—47.936 pesetas.—725.
- Vicente Cíezar Canaleda.—Pobl. Min. Vallecas, bl. 14.—1969.—45.876 pesetas. 734.
- Fernando Munilla Gutiérrez.—P. Muñoz Grandes, 60.—1969.—40.884 pesetas. 754.
- Antonio Delgado Cosme.—Sombriería, número 1.—1969.—39.092 pesetas.—763.
- Bartolomé García Merchán.—Av. Plaza de Toros, 12.—1969.—37.557 pesetas.—770.
- Martiniano Martín Martín.—Carretas, número 5.—1969.—37.044 pesetas.—772.
- Drio Ares Hoyos.—Av. Plaza de Toros, 16.—1969.—34.356 pesetas.—778.
- Juan Antonio Quintanillas Utielas.—Avenida Aviación, 73.—1969.—33.588 pesetas.—783.
- Luis Monzón Gómez.—Antonio Salvador, 9.—1969.—33.076 pesetas.—787.
- Jesús Jiménez Vera.—Santa Hortensia, número 18.—1969.—32.180 pesetas.—790.
- Carmelo Simancas García Castillo.—Párroco Emilio Franco, 21. — 1969. — 30.005 pesetas.—796.
- Relación de contribuyentes número 298 por el concepto CUOTA POR BENEFICIOS - IMPUESTO INDUSTRIAL.
- Juan Antonio Poza Blanco.—Villalmanzo, 5.—1972.—11.538 pesetas.—808.
- Frutos Rodríguez García.—Av. Generalísimo, 130.—1972.—40.905 pesetas.—811.
- Luis Rey Soler.—Arechavaleta, 13. — 1973.—25.371 pesetas.—812.
- Eliseo Román Alonso.—Gutierrez de Cetina, 43.—1973.—125.289 pesetas.—816.
- Adelino López Iglesias.—Gutierrez de Cetina, 45. — 1973. — 121.289 pesetas. 817.
- Rafael Jiménez Gálvez.—Marquesa Viuda de Aldama, 33.—1974.—12.216 pesetas.—834.
- José A. Basarrote Acacio.—Casa del Campo.—72-73.—30.568 pesetas.—837.
- Luis González Moreno.—P. de la Ermita del Santo.—72-73.—34.768 pesetas. 840.
- Plácido Revert Aguña.—Merc. Legazpi. 1973.—8.944 pesetas.—844.
- Armando Dulzaides Puyolar.—Cruz Los Tres Cerditos.—71-73.—44.296 pesetas.—847.
- Relación de contribuyentes número 299 por el concepto CUOTA POR BENEFICIOS - IMPUESTO INDUSTRIAL.
- Pascual Fernández Sánchez.—José María Pato, 7.—72-73.—23.548 pesetas.—863.

Estanislao Elena Bullón.—Párroco Emilio Franco, 32.—71.72.—2.801 pesetas.—866.

Jesús Varela Sierra.—Barrio de la Estación.—72-73.—7.984 pesetas.—868.

Andrés de Salvador Rojo.—Pedro del Suebe, 12.—173.—13.556 pesetas.—872.

Salvador Puente Martínez.—Albos, 19.—1973.—49.059 pesetas.—895.

Luis Matey Santaengracia.—Av. Marqués de Valdivia, 9.—1973.—13.984 pesetas.—918.

Felipe Sanz de la Rosa.—Martín Macho, 48.—71-73.—66.400 pesetas.—922.

Esteban Ruano Amalio.—General Mola, número 3. Collado Villalba.—1968.—9.425 pesetas.—1084.

Tierz Mera, Pedro.—Loeches, 11. Torrejón de Ardoz.—1972.—31.300 pesetas.—4477.

Federico Barahona Calvo.—Zarzalejo.—1972.—9.972 pesetas.—4970.

José Tortosa Téllez.—Gil Andrade. Alcalá de Henares.—1970.—1.800 pesetas.—4691.

Relación de contribuyentes número 3.978 por el concepto IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA BENEFICIOS.

Pilar Caballero Gómez.—Hortaleza, 37.—3.032 pesetas.—5195.

Relación de contribuyentes número 3.979 por el concepto IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA BENEFICIOS.

Emilia Velasco Pérez.—Arriaza, 18.—1973.—11.856 pesetas.—5204.

Relación de contribuyentes número 4.138 por el concepto IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA BENEFICIOS.

Angel Castejón Gaspar.—Alcalá, 96.—1968.—6.472 pesetas.—5221.

José Ramos Sánchez.—San Pedro Cardena.—1972.—8.476 pesetas.—5224.

Carmen Castillo González.—Tembleque, número 103.—1972.—2.172 pesetas.—5225.

Martín Martín Martín.—Av. Franco, 25.—1971.—4.849 pesetas.—5233.

Rufino Fraile Domínguez.—Pedro de Valdivia, 34.—1972.—35.922 pesetas.—5234.

Luisa Lozano Pérez.—Magdalena, 7.—1972.—35.940 pesetas.—5239.

Luisa Lozano Pérez.—Magdalena, 7.—1971.—35.262 pesetas.—5240.

Relación de contribuyentes número 243 por el concepto IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA BENEFICIOS.

Juan Pedro Borbón Ruiz.—Marqués de Villamagna, 10.—1972.—7.750 pesetas.—5244.

Ricardo Ibáñez Alonso.—Fernández de los Ríos, 59.—1972.—46.700 pesetas.—5246.

José García Sánchez.—18 de Julio, 11.—1972.—19.996 pesetas.—5248.

Francisco Casas Gómez.—C. Matadero, s/n.—1972.—205.052 pesetas.—5249.

Pedro Blanca Crespo.—Josefa Honrado, 31.—1971.—6.000 pesetas.—5250.

Inocencia Robles Sánchez.—Pan Benedito, 16.—1971.—1.597 pesetas.—5251.

Silvano Alvarez Gutiérrez.—Montera, número 38.—1972.—3.785 pesetas.—5253.

Juan Manuel García Fernández.—Leganes Alto, 177.—1973.—5.472 pesetas.—5255.

Relación de contribuyentes número 244 por el concepto IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA BENEFICIOS.

Federico Abengoa Martín Buitrago.—Valverde, 19.—1972.—23.251 pesetas.—5258.

Relación de contribuyentes número 296 por el concepto IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA POR BENEFICIOS.

Maura Merino Herrero.—Barrio San Francisco Paula (Gran San Blas).—68-69.—22.032 pesetas.—11.

Esteban Díaz Guerra García.—Av. Marqués de Manzanedo, 25.—1967.—10.750 pesetas.—13.

Francisco Sánchez Díaz.—Plaza Doctor Lozano, 6.—67-69.—6.196 pesetas.—21.

Manuel Vindel Regidor.—G.ª Canales, número 24. Canillejas.—67-69.—5.960 pesetas.—27.

José Manuel Caro Gancedo.—P.ª de las Delicias, 47.—1968.—34.127 pesetas.—30.

Relación de contribuyentes número 245 por el concepto IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA POR BENEFICIOS.

Francisco López Ruipérez.—Vinateros, número 111.—1972.—2.251 pesetas.—4002.

Manuel Rubio Lardín.—Antonio Villa, número 20.—1972.—14.046 pesetas.—4021.

Angel Fernández Valcárcel.—San Isidro, 1.—1972.—9.000 pesetas.—4027.

Jesús Caballero Muñoz.—Teniente Coronel Tella, 37.—1972.—10.000 pesetas.—4030.

Juan Bustos Aguado.—Lope de Haro, número 13.—1972.—7.680 pesetas.—4043.

Relación de contribuyentes número 567 por el concepto IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA POR BENEFICIOS.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1976. — NUMERO DE REFERENCIA

Antonio Segura Pérez.—San Miguel, sin número.—1972.—13.944 pesetas.—4060.

Luis Concil Fernández.—Fuencarral, 10.—1972.—18.154 pesetas.—4062.

María Teresa Prieto Sanz.—Cid, 6.—1972.—5.400 pesetas.—4084.

Isidro Vergara Rodríguez.—Arzua. Col. Orisa, s/n.—1972.—31.000 pesetas.—4096.

José Posse Nagreira.—Fray Gonzalo, 8.—1972.—23.344 pesetas.—4097.

José Luis Blázquez Montes.—Goya, 88.—1972.—16.944 pesetas.—4098.

Santiago Díaz Martínez.—García Morato, 71.—1972.—22.944 pesetas.—4102.

María Julia Miguel Moreno.—San Ignacio de Loyola, 333.—1972.—4.000 pesetas.—4105.

Alejandro Martín Cano.—Virgen de Nuria, 23.—1972.—5.480 pesetas.—4109.

Feliciano Sánchez Gutiérrez.—Quevedo, número 5 (glorieta).—1972.—15.644 pesetas.—4115.

Isidro Sánchez Torpijos.—Glorieta Ruiz de Alda, 4.—1972.—10.837 pesetas.—4138.

Manuel Cezón Gómez.—Toledo, 28.—1972.—3.544 pesetas.—4141.

Relación de contribuyentes número 465 por el concepto IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA POR BENEFICIOS.

Manuel Lliga González.—Aristóteles, 8.—1973.—150.000 pesetas.—4146.

Agustín Ortiz Mora.—Rafael Finat, 14.—1973.—6.228 pesetas.—4148.

Feliciano García García.—Sierra Gorda, número 17.—1973.—3.730 pesetas.—4157.

José Blázquez Hernández.—Av. Menéndez Pelayo, 32.—1973.—3.422 pesetas.—4160.

Ovidio Saldaña Fernández.—Alamo, 5.—1973.—3.700 pesetas.—4161.

Gerardo Peñas Viritez.—Heliana, 28.—1973.—5.260 pesetas.—4165.

Virginia Gómez Herrero.—Pacífico, 25.—1973.—5.388 pesetas.—4167.

Feliciano Rodríguez Rodríguez.—Carretera Andalucía, km. 6.—1973.—4.038 pesetas.—4170.

José María Prieto Tovar.—Redondela, número 5.—1973.—2.656 pesetas.—4172.

Tomás Cubillo Díaz.—Plaza Cruz Verde, 5.—1973.—11.416 pesetas.—4173.

Carmen Gómez Ron.—Mira el Río, 3.—1973.—499 pesetas.—4175.

Relación de contribuyentes número 490 por el concepto IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA POR BENEFICIOS.

Julián Díaz Alvarez.—General Fanjul, número 39.—1971.—22.400 pesetas.—4178.

Relación de contribuyentes número 510 por el concepto IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA POR BENEFICIOS.

Paula Cerezo Ruiz.—Menéndez Pelayo, número 26.—1973.—5.902 pesetas.—4212.

Vidal González Pérez.—Guadalquivir, número 10.—1973.—107 pesetas.—4223.

Relación de contribuyentes número 511 por el concepto IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA POR BENEFICIOS.

Antonio Ruiz Marín.—Entrevías Absorción, 506.—1972.—2.148 pesetas.—4226.

Antonio Carbellido Muñoz.—Asensio

Cabanillas, 6.—1972.—2.348 pesetas.—4229.

Soledad Manzano Román.—Av. Artilleros, 42.—1972.—3.672 pesetas.—4233.

Antonio Frutos Arribas.—San José, 44.—1972.—2.664 pesetas.—4237.

Pilar Rodríguez Calvela.—Plaza San Amaro, 5.—1973.—11.028 pesetas.—4239.

José María Casess Llop.—Padilla, 61.—1973.—9.472 pesetas.—4243.

Gregorio Alba Sevillano.—Vj. Libreros, número 8.—1973.—39.600 pesetas.—4247.

Nicolás Herranz López.—Plaza Mayor, número 8.—1973.—3.736 pesetas.—4250.

Alberto Adán Castillo.—Av. Franco, 1.—1973.—4.720 pesetas.—4252.

Lorenzo Rodríguez Camacho.—Vp. Zarza, 8.—1973.—29.333 pesetas.—4253.

Manuel García Sánchez.—Alpajes, 15.—1973.—3.975 pesetas.—4255.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 5 de abril de 1976.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—14.319)

AYUNTAMIENTOS

LOS MOLINOS

Habiéndose celebrado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores a la plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de esta Corporación, ha dado el siguiente resultado:

1. Doña Rosa Pérez Robledano.
2. Doña Mercedes Molero Montalvo.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de los interesados.

Asimismo se hace público para general conocimiento que, en cumplimiento de la norma 6.ª de las bases de convocatoria de la mencionada oposición, el día 8 de octubre de 1976 y a las diez treinta horas y en los locales de la Corporación, tendrá lugar el comienzo de las pruebas selectivas.

Los Molinos, 19 de agosto de 1976.—El Alcalde accidental, Jesús Pérez. (G. C.—6.929) (O.—5.454)

ZARZALEJO

El miércoles día 29 de septiembre de 1976, a las diez horas y treinta minutos, en el local del Ayuntamiento, radicante en la Plaza, número 1, se reunirá el Tribunal calificador de la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, al objeto de dar comienzo a los ejercicios y demás precedente.

Zarzalejo, a 18 de agosto de 1976.—El Alcalde, Juan Manzano. (G. C.—6.930) (O.—5.453)

ALCORCON

Don Juan López Francisco solicita autorización para instalar librería-papelería en calle Vizcaya, número 2, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 9 de agosto de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—6.942) (O.—5.452)

Don Domingo Vaquero Núñez solicita autorización para instalar venta menor de calzados en calle Jabonería, número 38.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 10 de agosto de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—6.943) (O.—5.451)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Manuel Expósito Pérez ha solicitado licencia

para instalar una bodega-bar de cuarta en Hermandades, número 2, locales números 1 y 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 12 de agosto de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—6.944) (O.—5.450)

Doña María Teresa Díaz Ares solicita autorización para instalar venta al detall de confecciones para niños (infantil) en calle San Luis, número 38.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 17 de agosto de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—6.945) (O.—5.449)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio del Pozo del Pozo, contra José Luis Valenciaga Tuñón y Pedro Márquez, en reclamación por despido, registrado con el número 2.790 de 1976, se ha acordado citar a José Luis Valenciaga Tuñón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a José Luis Valenciaga Tuñón, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de agosto de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—3.051)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Rodríguez García y otro, contra Cirilo Carrión Martín, y "Promocisa", en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.921-22 de 1976, se ha acordado citar a Cirilo Carrión Martín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio

cio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Cirilo Carrion Martín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de agosto de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.052)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de Jacinto Sánchez Barba, contra "Bayal, S. L." y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.794 de 1976, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 22 de julio pasado, dado el ignorado paradero de "Bayal, Sociedad Limitada", y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de julio de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, Jacinto Sánchez Barba, asistido de la Letrado Cristina Almeida; y de la otra como demandadas "Fondo de Garantía" representado por el Letrado don Francisco Javier Matosés López, "Bayal, Sociedad Limitada", "Mutua Patronal La Fraternidad" y "Servicio de Reaseguros", que no comparecieron; y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Jacinto Sánchez Barba, contra "Bayal, S. L." y otros, en reclamación por cantidad, debo de condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor de la cantidad de 124.425 pesetas reclamada en la demanda y subsidiariamente al "Fondo de Garantía", absolviendo a los demás demandados de la misma. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de denunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe. — Julián Pedro González Velasco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Bayal, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de agosto de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.053)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de Vladimir Huber Delgado,

contra "Golden Institute, S. A." y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.357 de 1976, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 13 de agosto actual, dado el ignorado paradero de "Golden Institute, S. A.", y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de agosto de 1976.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante Tomás Merino, en representación de Vladimir Huber Delgado, según consta en el procedimiento, asistido del Letrado don José Folguera; y de la otra como demandadas, Alfonso Muñoz Arribas, no compareciendo Carlos Javier Sánchez Seco Vivar, Agustín Alvarez Artero, "Golden Institute, Sociedad Anónima" ni "Universal Instituto, Sociedad Anónima"...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Vladimir Huber, contra los demandados, debo de condenar y condeno a "Golden Institute, S. A.", Carlos Javier Sánchez Seco, Agustín Alvarez Artero y "Universal Instituto, S. A.", a que satisfagan al actor la cantidad de 7.168 pesetas por los conceptos especificados en la demanda, absolviendo a Alfonso Muñoz Arribas de la pretensión contra el mismo ejercitada.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe.—Julián Pedro González Velasco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Golden Institute, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de agosto de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.054)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Antonio Romero Hontoria, contra "Empresa de Montajes Especiales", en reclamación por despido, registrado con el número 2.629 de 1975, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 15 de enero de 1976, dado el ignorado paradero de "Empresa de Montajes Especiales", y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de enero de 1976.—El ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante José Antonio Romero Hontoria, asistido del Letrado don José Luis Martínez Jerez; y de la otra como demandada "Empresa Montajes Especiales", titular Ignacio Fúster Conrado, que no compareció; y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por José Antonio Romero Hon-

toria, contra la "Empresa Montajes Especiales", de que es titular Ignacio Fúster Conrado, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que, a opción del trabajador, readmita a éste en su puesto de trabajo o le indemnice en la cantidad 30.000 pesetas y, en ambos casos, a que le abone como indemnización complementaria por salarios de tramitación los devengados desde la presentación de la demanda hasta el día en que se produzca la readmisión o se opte por la indemnización, opción que deberá ejercitarse por comparecencia o por escrito ante esta Magistratura de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes al de la firmeza de la sentencia, entendiéndose que se opta por la indemnización si transcurrido dicho plazo no se hubiese ejercitado aquel derecho. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Daniel Parada Vázquez, en sustitución de don Francisco Requejo Llanos.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico; doy fe.—Julián Pedro González Velasco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Empresa Montajes Especiales", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de agosto de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.055)

PROVIDENCIAS JUDICIALES Juzgados Municipales NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

JUZGADO NUMERO 30

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 543 de 1976, sobre malos tratos, en el que aparecen como partes en el procedimiento Francisca Castaño Alvir, y como denunciada, Nieves Sánchez Santos, ambas de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los cuales se dictó la resolución que, copiada, en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de julio de 1976.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido partes: de la una, como denunciante, Francisca Castaño Alvir, y como denunciada, Nieves Sánchez Santos, ambas de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de este procedimiento a la inculpada Nieves Sánchez Santos, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Francisca Castaño Alvir y Nieves Sánchez Santos, las cuales

se encuentran en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 16 de julio de 1976. (G. C.—6.415) (B.—2.838)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 286 de 1976, sobre lesiones y daños, en el que aparecen como partes en el procedimiento Wencesla Moreno Crespo, y como denunciados, Rafael Villegas García y Juan Contreras, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que, copiada, en su parte necesaria dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de julio de 1976.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante Wencesla Moreno Crespo, y como denunciados, Rafael Villegas García y Juan Contreras, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de este procedimiento a los inculcados Rafael Villegas García y Juan Contreras, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan Antonio Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Wencesla Moreno Crespo, Rafael Villegas García y Juan Contreras, los cuales se encuentran en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de julio de 1976. (G. C.—6.410) (B.—2.833)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 523 de 1976, sobre lesiones, en el que aparecen como partes en el procedimiento Joy Bryce, y como denunciado, Jeral Deen Bryce, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los cuales se ha dictado la resolución que, copiada, en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de julio de 1976.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Joy Bryce, y como denunciado, Jeral Deen Bryce, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de este procedimiento al inculcado Jeral Deen Bryce, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Joy Bryce y Jeral Deen Bryce, los cuales se encuentran en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de julio de 1976. (G. C.—6.409) (B.—2.832)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36